

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N° **1275**.

MELIPILLA, **23 MAYO 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°59 de fecha 14 de diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Art. 10, N°7, letra E del Reglamento de la Ley N°19.886 de Chile Compras;
- c) El Memorándum Interno N°458 de fecha 24/05/2014, del Administrador Municipal;
- d) El Memorándum N°244, de fecha 23 de mayo de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas y Encargada de Abastecimiento;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el proveedor Osvaldo Antonio Catalán Herrada, RUT N°14.491.741-3, con domicilio en calle Begonia N°1273, Los Cardenales I, Melipilla, por la presentación del grupo "Aventureros", para el día 25 de mayo de 2014, a las 23:00 horas, en el marco de la actividad pro fondos organización benéfica de profesores del Colegio Jacqueline College. Este servicio contempla la amplificación y traslado del grupo. El valor de la presentación es de \$200.000.- (doscientos mil pesos) más IVA.

**TERMINOS DE REFERENCIA**

- Fecha de Entrega:  
Día 25 de mayo de 2014
- Lugar de Entrega:  
Localidad de Pomaire
- Formalización del Contrato:  
Mediante la emisión de orden de compra y aceptación por parte del proveedor.
- Forma de Pago:  
El pago será efectuado el día del evento previa función

En caso de lluvia, terremoto u otra calamidad, la actuación se efectuará en otra fecha, la que se determinará de común acuerdo entre el contratante y el contratado.

También debe incluir una cláusula indemnizadora en caso de la no presentación del grupo

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra E, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.22.08.011 del Presupuesto Municipal vigente, previo visto bueno de la factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



**JORGE GUAICO MADRID**  
SECRETARIO MUNICIPAL